|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 25 alDocumento 35-S |
|  | **20 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTAs DE MODIFICACIÓN DE LA resolución 92 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Las propuestas de enmienda de la Resolución 92 de la AMNT ponen de manifiesto: i) la necesidad de seguir promoviendo las actividades de normalización en el marco de las CE 11, 12, 15 y 17 en relación con las redes IMT, en particular las tecnologías incipientes y las aplicaciones de seguridad; y ii) el estudio de la posibilidad de establecer un observatorio sobre la tecnología 5G, incluida la elaboración de las directrices pertinentes. |
| **Contacto:** | Meriem SlimaniUnión Africana de TelecomunicacionesKenya | Tel.: +254726820362Correo-e: m.slimani@atuuat.africa |

MOD AFCP/35A25/1

RESOLUCIÓN 92 (Rev. Ginebra, 2022)

Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización
de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos
de las telecomunicaciones móviles internacionales

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* que el término Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) es la raíz común de la denominación que abarca a las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020 (véase la Resolución UIT‑R 56 (Rev. Ginebra, 2015)) de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*b)* que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objetivo proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

*c)* que las IMT-2020 se utilizarán ampliamente en un futuro próximo para crear un ecosistema centrado en el usuario y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

*d)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) prosigue activamente sus estudios sobre movilidad y aspectos generales de red de las IMT y ha iniciado en 2015 los estudios sobre la normalización de aspectos no radioeléctricos de las IMT para 2020 y años posteriores;

*e)* que la Recomendación 207 (Rev. CMR-15) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sobre el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores aborda la necesidad de velocidades de datos superiores a las de los sistemas IMT actualmente desplegados, que correspondan, según convenga, a las necesidades de los usuarios;

*f)* que la Resolución 43 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) reconoció la necesidad constante de promover las IMT en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-2)1;

*g)* que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT y la implantación de sus redes IMT-2000 e IMT-Avanzadas;

*h)* que la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) lleva a cabo su labor en estrecha coordinación con la CE 13 del UIT-T y la CE 5 del UIT‑R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT, en los países en desarrollo;

*i)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones, tales como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de alta fiabilidad y de muy baja latencia, que numerosos países han iniciado;

*j)* que determinadas Comisiones de Estudio del UIT-T realizan trabajos y elaboran Recomendaciones relativas a aspectos de las IMT-2020 que no guardan relación con las comunicaciones radioeléctricas, bajo la dirección de la CE 13;

*k)* que la Comisión de Estudio 13 del UIT T puso en marcha la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las IMT-2020 (JCA IMT-2020) a fin de coordinar la labor de normalización de las IMT-2020 del UIT-T, en particular en lo concerniente a aspectos que no guardan relación con las comunicaciones radioeléctricas en el UIT-T, y coordinar la comunicación con organizaciones de normalización (SDO), consorcios y foros que también colaboran en la elaboración de normas relacionadas con las IMT-2020;

*l)* que la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las IMT-2020 (JCA IMT-2020) mantiene una hoja de ruta para la normalización de las IMT-2020 en la que se abordan las actuales especificaciones publicadas por la UIT, así como otras organizaciones de normalización (SDO), consorcios y foros pertinentes;

*m)* que el Grupo Temático sobre las IMT-2020 (GT-IMT-2020) concluyó su labor e informó a su comisión de estudio rectora, la Comisión de Estudio 13 del UIT-T, de 85 lagunas existentes en cinco esferas de estudio, a saber, arquitectura de red de alto nivel, informatización de red, calidad de servicio de extremo a extremo, conexiones de la red móvil al núcleo de red/de retroceso y nuevas tecnologías incipientes;

*n)* que la CE 13 del UIT-T puso en marcha el Grupo Temático sobre Aprendizaje Automático para las Redes Futuras, en particular las redes 5G (GT-ML5G), para estudiar el aprendizaje automático para las redes futuras, con objeto de identificar deficiencias y dificultades destacadas con respecto a actividades de normalización conexas;

*o)* que el UIT-T organizó numerosos talleres y jornadas de demostración relacionados con las IMT-2020, con la participación de la comunidad de código abierto;

*p)* que en la undécima reunión de directores técnicos se propuso que la UIT estudiara la posibilidad de establecer un observatorio sobre la tecnología 5G, a fin de extraer conclusiones sobre avances técnicos e implantaciones en relación con la tecnología 5G, incluidos diversos casos de utilización y ensayos verticales, establecer las directrices apropiadas en caso necesario, y analizar la posibilidad de que la UIT proporcione orientación a los operadores sobre el fundamento comercial del despliegue de redes 5G,

resuelve invitar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que facilite la coordinación de las actividades de normalización sobre aspectos distintos a la radio de las IMT (especialmente las IMT-2020) de todas las Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos, Actividades Conjuntas de Coordinación, etc.;

2 a que siga fomentando la colaboración con otros organismos de normalización, consorcios y foros, incluida la comunidad de código abierto, sobre muy diversos temas relacionados con aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que fortalezcan la cooperación y coordinación de las actividades de normalización sobre las IMT (especialmente las IMT-2020) con un espíritu positivo y doblemente ganador que garantice una solución productiva y práctica para la industria mundial de las TIC;

2 que fomenten la labor de investigación para la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT;

3 que promuevan los trabajos de normalización sobre las necesidades de los países en desarrollo en relación con las IMT, en particular las IMT-2020;

4 que investiguen e informen anualmente sobre la estrategia de normalización del UIT-T en materia de IMT,

encarga a la Comisión de Estudio 3

1 que promueva los estudios sobre actividades de normalización relacionadas con los aspectos de índole política, reglamentaria y económica pertinentes para analizar casos de utilización de las IMT-2020, alentar al desarrollo comercial, y fomentar la innovación, la colaboración y la inversión en infraestructuras de las TIC;

2 que elabore orientaciones para los operadores sobre el fundamento comercial del despliegue de las IMT-2020,

encarga a la Comisión de Estudio 5

que siga promoviendo los estudios sobre actividades de normalización relacionadas con las necesidades medioambientales asociadas a las IMT, en particular la eficiencia energética,

encarga a la Comisión de Estudio 11

que promueva estudios sobre la normalización en materia de señalización, protocolos y pruebas de aspectos no radioeléctricos de las IMT,

encarga a la Comisión de Estudio 12

que promueva estudios sobre la normalización en materia de servicios, QoS y calidad percibida (QoE) de aspectos no radioeléctricos de las IMT,

encarga a la Comisión de Estudio 13

1 que mantenga el plan de las actividades de normalización sobre las IMT en el UIT-T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de las tecnologías de red distintas a la radio de las IMT y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D y organizaciones externas en el marco de la labor de coordinación de la Actividad Conjunta de Coordinación para las IMT-2020 (JCA IMT2020);

2 que siga promoviendo estudios sobre requisitos y arquitecturas de red, transformación software de las redes, virtualización de funciones de red (NFV), funciones de red contenedor (CNF), redes de acceso radioeléctrico (RAN) en la nube, núcleo de red en la nube, computación periférica móvil (CPM), segmentación de red, carácter abierto de las capacidades de red, gestión y orquestación de la red, convergencia fijo-móvil, y tecnologías incipientes de la red (como las ICN y otras) y la utilización del aprendizaje automático para las redes IMT-2020 y la evolución de dichas redes,

encarga a la Comisión de Estudio 15

que siga promoviendo los trabajos de normalización de las redes de conexión frontal y de conexión al núcleo de red de las IMT, para lo cual establecerá la estructura y los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la elaboración de normas sobre requisitos, arquitectura, cometidos y calidad de funcionamiento, gestión y control, sincronización, etc. de las IMT-2020,

encarga a la Comisión de Estudio 17

que promueva estudios sobre la normalización en materia de seguridad de la red y las aplicaciones de las IMT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

2 que siga llevando a cabo seminarios y talleres sobre estratégica de normalización, soluciones técnicas y aplicaciones de red para las IMT (especialmente para las IMT-2020), teniendo en cuenta requisitos nacionales y regionales específicos;

3 que estudie la posibilidad de poner en marcha un observatorio sobre la tecnología 5G y elabore, en su caso, las directrices pertinentes;

4 que lleve a cabo estudios de forma conjunta con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y el 3GPP sobre el componente no terrenal de las tecnologías de acceso de banda ancha de las IMT-2020, en particular satélites y HAPS,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 que participen activamente en las actividades de normalización del UIT-T para la elaboración de Recomendaciones sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

2 que compartan la estrategia de normalización, la experiencia sobre la evolución de la red y los casos de aplicación de las IMT en eventos conexos como seminarios y talleres.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)